RESOLUCIÓN NÚMERO 13

Septiembre 2 de 2026

Por la cual se adjudica la contratación del Proceso de Régimen Especial, invitación número 13/2026.

El Rector de la Institución Educativa Departamental Rural El Vino, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008, 3576 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Manual de contratación define los procesos para adjudicar contratos inferiores a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Que por cuantía y naturaleza de la presente contratación, esta se realiza en concordancia con el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, de modalidad de régimen especial.

3. Que conforme al manual de contratación, la entidad formuló invitación pública a presentar ofertas a través de la cartelera de la Institución Y SECOP II, dentro del Proceso de RE-invitación pública 07/2026, cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

4. Que el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIETNOS SIETE PESOS MCTE. ($17.071.707.oo), "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA"** impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter Nacional, Departamental y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5. Que el día veintiocho (28) de agosto de 2026 a las 1:00 pm. se publicó la invitación pública No.13/2026, que desde ese día y hasta el día primero (01) de septiembre de 2026 hasta la 1:00 p.m, se recepcionaron las propuestas; que el día dos (02) de septiembre se reunió el comité de compras y evaluaron las propuestas.

6. Que el Comité Evaluador, verificó las condiciones ofertadas y el cumplimiento de requisitos habilitantes; la oferta presentada por, **SHUKRAN INGENIERIA SAS NIT**: **901.980.897-1** reunió todas las características Jurídicas y Técnicas requeridas por la entidad, cumplió con los requisitos habilitantes y la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de **"MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA" PARA LA I.E.D.RURAL EL VINO, DE EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

ALCANCE: Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir serán las siguientes:

Así.

código	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
72101507	ARREGLO ADECUACIÓN DE RAMPLA BAJADA AL PARQUE INFANTIL EN HORMIGÓN	Metro Cúbico	1
72101507	BARANDA PASAMANOS: ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE PULGADA Y DIVISIONES EN TUVO REDONDO DE ½ CALIGRE 18 PARA RAMPLA DE BAJADA A PARQUE INFANTIL	Metro lineal	1

72101507	CAMBIO DE PUERTA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) EN RESTAURANTE ESCOLAR POR DETERIORO, PUERTA EN ACERO INOXIDABLE CON CHAPA DE SEGURIDAD Y MARCO DE 2.13 m DE ALTO X 1 m DE ANCHO	UNIDAD	1
72101507	INSTALACIÓN DE GRANITO EN QUICIO DE PUERTAS POR DETERIORO	ML	1
72101507	REVISIÓN, REMOCIÓN DE LOCETAS DE 50 x 50 SUELTAS E INSTALAR CON BASE EN HORMIGÓN PARA BAJADA A CAMPO DEPORTIVO	UNIDAD	1
72101507	LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES Y BAJANTES.	ML	1
72101507	MANTENIMIENTO DE TARIMA, PINTURA DE ESMALTE EN BASE METÁLICA Y CAMBIO DE TABLAS DE 1,99 M x 16.5 CM (TEKA O ZAPÁN)	ML de pintura Unidad de tabla	1
	FORRO IMPERMEABLE CON CREMALLERA (AL FRENTE Y EN LA PARTE POSTERIOS EN LAS CONEXIONES) PARA BAFLES EN EXTERIOR DE 1,27 M DE ALTO x 50 CM DE ANCHO Y 40 DE FONDO	UNIDAD	1
	SOLDADURA EN ACERO INOXIDABLE BANDEJA INFERIOR DE MESA 15 CM	UNIDAD	1
	SOLDADURA HIERRO DE REJA TIPO BANCO	PUNTO	1

NOTA: LA COTIZACIÓN SE REALIZA POR UNIDADES, LUEGO MEDIANTE VISITA Y REVISION SE DEFINEN LAS CANTIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEFINIDAS POR RECTORIA HASTA CUBRIR O APROXIMARSE AL VALOR DEL PRESUPUESTO ($17.071.707.oo)

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO SERA POR de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIETNOS SIETE PESOS MCTE. ($17.071.707.oo)** El contrato se pagará según trabajos realizados contra entrega, previa presentación de la factura electrónica, paz y salvo de parafiscales al día y recibido a satisfacción por parte del supervisor y se liquidará una vez el contratista cumpla con el las especificaciones técnicas que se requieran, así mismo se podrá liquidar por menor valor cumplidos los dos meses o antes si se cubre el valor del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a JUAN JOSE MENESES ARBELAES identificado con la cédula de ciudadanía número 80.169.172 como representante legal de **SHUKRAN INGENIERIA SAS IDENTIFICADA CON NIT: 901.980.897-1.**

ARTÍCULO CUARTO: - Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en El Centro Poblado El Vino, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ulilena Beltrán L

AURA MILENA BELTRÁN LÓPEZ
Rectora E